



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00180 -00
Asunto	Ordena oficiar

Revisadas las acotaciones judiciales, encuentra el Despacho que mediante auto del 6 de mayo de 2021 se ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación y se ordenó en el numeral tercero del auto que: “ORDENAR la entrega de los dineros por valor de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$3.100.000.00), a la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVESITARIA NACIONAL-COMUNA”. Tal y como lo solicitaron las partes. No obstante, revisado el portal Web del Banco Agrario de Colombia, se advierte que a la fecha solo se encuentran consignada la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$1.087.267.00).

Así las cosas, se ordena oficiar con destino al Banco Agrario de Colombia para que informe la cantidad de depósitos judiciales y su monto, que se encuentran registrados a nombre de los demandados KELLYN GERALDINE RESTREPO AVILA identificada con C.C 1.070.612.944 y HEIDER ÁLVAREZ OVALLE identificado con C.C. 1.121.883.909.

Asimismo, se ordena oficiar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVENCIO E.S.E para que informe la cantidad de deducciones salariales que le realizó a los demandados, su monto y a qué cuenta fueron consignados.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Código de verificación: **cef169d3c49617d1fd81f53ac57763125d999d8abe7275338f145234b98d9544**
Documento generado en 19/05/2021 11:17:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>